Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

DESPACHO MUNICIPAL

Alma Corazón y Vida

Alcaldía de Mocoa

DECRETO No. 0132

DE FECHA: 14 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO."

El alcalde del Municipio de Mocoa- Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 61, 64, 65 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, como lo establece la norma superior en su amplio articulado, el Estado y sus actuaciones encaminaran sus acciones al cumplimiento de los fines, en pos y beneficio del interés de la población general:

> *"son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*[1]

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; constituyéndose así en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el numeral segundo del artículo 3 de la referida Ley, establece el **Principio de protección**, el cual indica **"***Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a*

[1] Según la norma superior en su artículo 2.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"

Que, asimismo, el numeral 8 ibídem señala el "***Principio de precaución:*** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"*

Que, el artículo 58 de la mencionada Ley define CALAMIDAD PÚBLICA como *"... el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que, el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece: *"DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Que a su vez el artículo 59, indica: *"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."*

Que, de acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal y la salud, se encuentren en peligro; y que al materializarse el riesgo dichos bienes jurídicos, en todo el territorio del Municipio o en parte considerable del mismo, sean afectados de manera desfavorable y grave.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Que, de acuerdo con la circular 021 de Junio 28 de 2022 emitida por la UNGRD la región de la amazonia suele tener el pico máximo de precipitación entre junio y julio y por lo tanto debe prepararse para excesos de precipitación.

Que, desde el mes de mayo se vienen presentando lluvias de alta intensidad ocasionando saturación de los suelos y con ello deslizamientos y remoción en masa tanto en la zona urbana como rural, crecientes súbitas de ríos y quebradas y con ello causando desbordamiento e inundaciones por la alta colmatación de los cauces, afectación de vías rurales y urbanas no pavimentadas por derrumbes y baches que colocan en riesgo de accidentalidad a los transeúntes. Las altas precipitaciones reactivaron los fenómenos de remoción en masa en la vereda la pasera, generando la perdida de dos vidas humanas y la reubicación de 36 familias, así como la reactivación de deslizamientos en el sector de la loma por el antiguo canalón y el alto índice que construcciones que ha sobrepoblado el sector.

Que, a la fecha se han identificado 88 familias damnificadas con pérdidas materiales y que deben ser reubicadas como medida preventiva, 117 familias con pérdidas agropecuarias.

Que. las familias damnificada tienen necesidad inmediata: Registro como damnificados RUD, Subsidios de arrendo, Subsidios económicos para los agricultores, reubicación de vivienda, combos kit aseo, cocina y alimentario, Cobijas, Colchonetas, Abonos orgánicos, Fertilizante químico triple 15 para reactivar los cultivos.

Que, en el sector de agua potable y saneamiento la empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P. presenta informe de afectaciones en la operación del sistema de alcantarillado toda vez que las tuberías y pozos se encuentran obstruidos por piedras, arenas, material de arrastre y sedimentos que no permiten un adecuado funcionamiento de las redes. En el sistema de acueducto se identificó daños en redes de aducción, conducción y distribución ocasionadas principalmente por el movimiento de tierras o deslizamientos en masa, los cuales son causadas por la ola invernal que afecta el pie de monte amazónico: donde se encuentra ubicada la ciudad de Mocoa putumayo. Así mis mismo, las redes de este sistema de acueducto se encuentran instaladas en la cuenca del rio Mocoa, subdivididas en la microcuenca de Chontayaco y Mulato.

Que, teniendo en cuenta los sustentos facticos que evidencia el riesgo de inminente desastre para la comunidad, y que la constante intensidad de las lluvias y la no intervención con medidas de prevención, tienden a agravar la situación de riesgo y a perdurar en el tiempo.

Que, todas estas situaciones de emergencia presentadas desbordan la capacidad técnica y financiera del Municipio de Mocoa.

Que, el Municipio de Mocoa convoco al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y solicita aval para declarar una situación de Calamidad Pública Municipal frente a las emergencias tanto en la zona urbana y rural del Municipio de Mocoa.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión virtual del día 11 de Julio de 2022, analiza la situación presentada, y los informes técnicos y amparado en la norma emitió concepto favorable para Declarar la situación de Calamidad Pública Municipal y el Plan de Acción Especifico para la atención de las áreas afectadas por seis meses. según consta en Acta de cmgrd número 08 de Julio 11 de 2022.

Que la Ley 1523 de 2012, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Que, la Ley 1523 de 2012, en sus artículos 65 y siguientes, establece que declarada una situación de Calamidad Pública se aplica un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratos, control fiscal de recursos, adquisición y expropiación, ocupación temporal y demolición de inmuebles, imposición de servidumbres, solución de conflictos, moratoria o de refinanciación de deudas, incentivos de diverso orden para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, administración y destinación de donaciones y autorización, control, vigilancia e inversión de los bienes donados. También se dará aplicación por parte de las autoridades competentes a lo dispuesto en el tema del trámite aplicable a las importaciones de las donaciones destinadas a los damnificados de situaciones de Calamidad Pública. Entre otras medidas tendientes a superar o conjurar la situación de Calamidad Pública.

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y, atendiendo el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riego de Desastres, se considera necesario tomar las medidas urgentes para prepararse ante la inminencia de la materialización del riesgo en jurisdicción del Municipio de Mocoa, y en ese sentido, prevenir y controlar la extensión de los efectos por inundaciones y mitigar la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población que se encuentra en el territorio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Articulo 1° *De la Declaratoria.* - Declarase la existencia de una situación de Calamidad Pública Municipal conforme a la parte considerativa de éste decreto, para adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al riesgo de inminente desastre debido a las diferentes emergencias en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

Articulo 2° *Del Régimen Normativo.* - Será de aplicación en todo el territorio del Municipio de Mocoa, el régimen normativo especial para las situaciones de Calamidad Pública contemplado en los articulos 65 y siguientes de la ley 1523 de 2012 y demás disposiciones concordantes.

Articulo 3° *Del Plan de Acción Especifico.* - Conforme determina el articulo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, elaborara el PAE para la recuperación el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la presente declaratoria y sus modificaciones.

Parágrafo primero: Dicho plan de acción especifico, integrará las acciones requeridas para atender en sus diferentes fases de manera efectiva la emergencia. Lo anterior en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Articulo 4° *De la participación.*- Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a dar una respuesta efectiva, recuperar y rehabilitar las zonas afectadas.

Articulo 5° *Damnificados:* Para los efectos del presente decreto se entenderán como personas damnificadas, aquellas que han sufrido grave daño directamente asociado a las emergencias en jurisdicción del Municipio de Mocoa, de acuerdo a lo establecido por la UNGRD y sus normatividad vigente sobre RUD. Las mismas deberán estar certificadas como tales por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, ante la UNGRD mediante el Registro Único de Damnificados.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Artículo 6° *Afectados:* Para los efectos del presente decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados a las inundaciones, en el territorio Municipal, como deficiencias en la prestación de servicios públicos, en el normal desarrollo del comercio o en el trabajo, son personas diferentes a damnificados.

Artículo 7° *Apropiación de Recursos:* El Gobierno Municipal de requerirse realizará los traslados presupuestales necesarios para atender desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la Situación de Calamidad Pública.

Artículo 8° *De la Vigencia.* - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y por el término de seis (6) meses, prorrogable una vez evaluado el respectivo Plan de Acción Específico y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo: Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal, cumplido el término de seis (6) meses, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará hasta por el mismo término, la situación de Calamidad Pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mocoa, a los 14 JUL 2022

JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa Putumayo

Aprobó: *Juridicamente Alejandro Guerrero – Jefe Oficina Jurídica*

Reviso Técnicamente: *Jhosser Alexander Barrera – Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal*

Reviso jurídicamente *-Lisa Maria Castro, Apoyo SOIGRD*

Proyectó: *Adriana Arcos – PU Soigrd*

DECRETO No. 48
(13 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0132 DE JULIO 14 DE 2022 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial, las conferidas por el artículo 63 y 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia racional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la Población y es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que mediante Decreto 0132 de Julio 14 de 2022 el Municipio declara una situación de Calamidad Pública por seis meses, con ocasión de los eventos naturales por acción de la ola invernal que exigieron al, municipio de Mocoa ejecutar acciones de respuesta a la emergencia por las crecientes súbitas de ríos y quebradas torrenciales que circundan nuestra zona urbana y rural, con volúmenes caudalosos que ocasionan inundaciones y daños en los bienes y enseres, como consecuencia del

DECRETO No. 0028
(13 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0132 DE JULIO 14 DE 2022 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

desarrollo urbanístico en ambas márgenes sin dejar las zonas de protección, suspensión del servicio de acueducto entre otros..

Que por la afectación se elaboró el plan de acción para la atención y recuperación del Municipio de Mocoa, el cual contempla actividades e intervenciones desde el nivel Municipal, Departamental y Nacional, el cual aún no está definido en su totalidad en cuanto a recursos, actores responsables y líneas de reconstrucción.

Que se requiere cumplir con el plan de acción específico para la recuperación por parte de CMGRD, el cual está siendo ejecutado por parte de las dependencias del orden Municipal, Departamental, Nacional y demás entidades que se vincularon con el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012, Modificación **de la declaratoria**. Establece: El gobernador o el Alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.

Conforme lo consagra el parágrafo único del artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá prorrogar la situación de calamidad pública declarada por una vez y hasta por el mismo termino.

Así mismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, una vez declarada una situación de Calamidad Pública, en la misma norma se determinará el régimen aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida, se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos. créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción, y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad. Es de interés del Gobierno Municipal, continuar con la ejecución del Plan de Acción Especifico, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el municipio de Mocoa.

DECRETO No. 0028
(13 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0132 DE JULIO 14 DE 2022 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el Municipio de Mocoa convoco al Consejo Municipal de gestión del riesgo de Desastres con el fin de prorrogar la vigencia de la Calamidad pública Decreto 0132 de Julio 14 de 2022, por término de seis (06) meses, teniendo en cuenta que aún no es posible el retorno a la normalidad.

Que en sesión de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del día 12 de Enero de 2023 se informó del avance del Plan de Acción Especifico en el marco de la Calamidad Pública Decreto 0132 de Julio 14 de 2022 y expone la necesidad de ampliar la vigencia de la calamidad pública, por cuanto dentro del PAE se incluyeron acciones que a la fecha no han iniciado debido a la disponibilidad de recursos y trámites administrativos y de procedimientos ante instituciones, así mismo hay acciones relevantes que las entidades están definiendo recursos y otras que dependen del resultado de estudios. Situaciones estas que hacen necesario prorrogar la calamidad pública Municipal por 6 meses más con el fin de dar continuidad y poder ejecutar las acciones del PAE para la reconstrucción por los eventos presentados, durante estos seis meses no fue posible ejecutar al 100 por ciento este PAE y hay actividades dentro del plan de acción especifico que deben continuar y que además entramos en la primera temporada de lluvias que pueden incrementar las situaciones de emergencia por eventos de inundación, deslizamiento y crecientes súbitas de los ríos y quebradas se han presentado de manera repetitiva causando mayor afectación y colocando en riesgo a la comunidad.

Que en dicha sesión los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mocoa presentes una vez analizados los informes y los argumentos que se han expuestos en la reunión, que la temporada invernal se incrementa en nuestra región, además amparados en la norma y en aras de atender las emergencias y cumplir con la misión de mitigar el riesgo de Desastres que por acción de la temporada invernal han sido repetitivos en mayor intensidad y han incrementado la afectación y el riesgo para la comunidad y que aún existen escenarios que deben intervenirse, avalan para que el municipio de Mocoa prorrogue la vigencia de la Calamidad Pública Decreto 00132 de Julio 14 de 2022, el PAE y sus modificaciones, por 6 meses más.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por seis meses la vigencia de la Calamidad Pública en el Municipio de Mocoa según Decreto 0132 de Julio 14 de 2022, de conformidad con la parte considerativa de

DECRETO No. 0028
(13 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0132 DE JULIO 14 DE 2022 QUE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

este decreto, teniendo en cuenta que aún existen escenarios que deben intervenirse por el incremento en la magnitud de la amenaza en diversos sectores por acción del invierno, con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la mitigación del riesgo de desastre y la recuperación de las zonas afectadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte del presente acto administrativo todos los documentos aprobados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los anexos al mismo, Acta de CMGRD 002 y PAE.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración municipal dispondrá de sus recursos humanos, técnicos, físicos y financieros, con el fin de garantizar el cumplimiento de las contingencias adoptadas.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás cláusulas del Decreto 00132 de julio 14 de 2022 y sus modificaciones continúan incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mocoa, a los 13 ENE 2023

JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa Putumayo

Proyectó: *Adriana Arcos – PU SOIGRD*
Revisó: *Jhosser Alexander Barrera – Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal*
Revisó: Dario A. Guerrero Palacios - Jefe Oficina Jurídica

ACTA DE REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Convoca : Alcaldía de Mocoa	**No- 006**		
Asunto: AFECTACION POR OLA INVERNAL MODIFICACION PAE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 0115 DE JULIO 14 DE 2022- CASOS CAMBIO DE TENENCIA DAMNIFICADOS Hora: 3: 00 PM; **Lugar**: videollamada	D 28	M 06	A 2023

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1.Llamado a lista de los Integrantes del Consejo Municipal de gestión del RD
2. Aprobación del orden del día
3. Saludo a los asistentes por Alcalde Municipal o Secretario de Obras y gestión del Riesgo de desastres e Instalación de la reunión.
4. Afectaciones por acción de la lluvia, Planeación Municipal.
5. Solicitud de Modificación PAE Calamidad Publica Decreto 132 de Julio 14 de 2022
6. Aval de CMGRD
7. Solicitud de aval para corrección de tenencia de arrendatario a propietario Damnificados avenida fluviotorrencial del 31 de marzo de 2017. Yasmid Adriana arcos PU soigrd.
8. aval de CMGRD
9. Intervenciones de los asistentes .
10. conclusiones y compromisos.

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de OCHO de los 12 integrantes por lo tanto existe quórum, y se desarrolla la reunión.

No	Integrante del CMGRD	ASISTENCIA	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Director Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	SI	
5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo Municipal	SI	

6	Policía Nacional Putumayo	NO	
7	Ejército Nacional	SI	
8	Defensa Civil Colombiana seccional putumayo	NO	
9	Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	NO	
10	Bomberos Mocoa	NO	
11	AGUAS MOCOA	SI	DIANA OBANDO
12	Corpoamazonia	SI	

anexo: No 1 Listado de asistencia .

DESARROLLO DE LA REUNION

2.APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: se aprueba por unanimidad.

3. SALUDO A LOS ASISTENTES: Jhon Jairo Imbachi, Alcalde Municipal: Agradecer su oportuna respuesta a esta convocatoria y ante estos eventos y actividades que se generan en el marco de las de las emergencias que ocurren por las ola invernal. Vamos a estar muy atentos al desarrollo del orden del día para al final, entre todos tomemos la decisión que sea más conveniente para el municipio de Mocoa. De esta forma damos por instalada la presente reunión y les agradecemos a todos su buena disposición para el desarrollo de la misma.

4. AFECTACIONES POR LLUVIAS, Planeación Municipal.

Elizabeth Pujimuy, Subdirector de Planeación Municipal: Problemática de inundación en el barrio JEG, alto cañaveral, villa del norte a causa de las aguas de escorrentía y quebrada proveniente desde la parte alta.

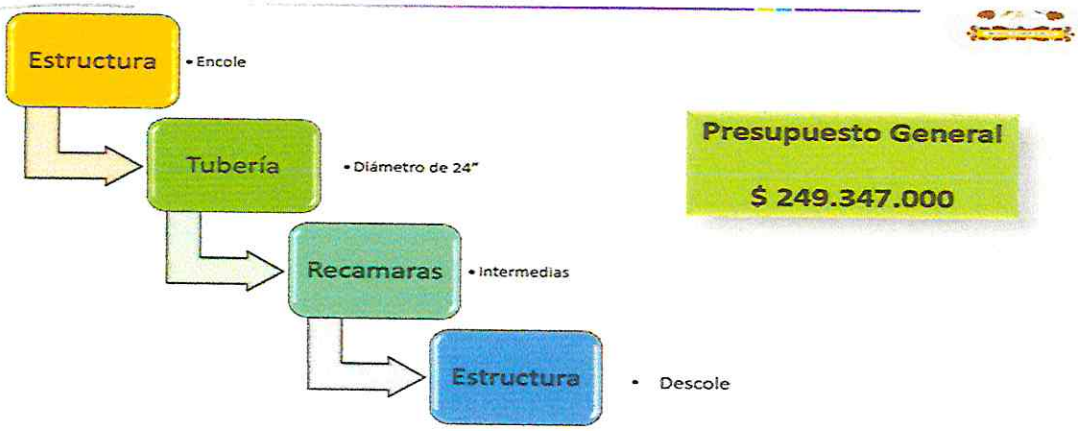
Desde la unidad de planeación municipal presentamos una problemática que de manera reiterativa con cada temporada invernal viene generando afectación que en el presente año incremento su nivel de complejidad, en la imagen podemos observar en el primer cuadrito amarillo es la parte de la cabecera en el barrio Cañaveral. anteriormente transitaban unas fuentes hídricas.



Son 4 barrios los afectados: Alto Cañaveral, Jorge Eliécer Gaitán, Villa del Norte y la Unión. Son barrios que están en este momento afectados por las inundaciones y las afectaciones que se presentan en momentos de precipitación o eventos pluviales. Pueden observar las fuentes hídricas que atraviesan estos sectores, pero hay una fuente hídrica, que anteriormente no transitaba por este sector, pero es una fuente hídrica que hacia un quiebre hacia un nivel y conectaba con esta otra fuente hídrica que posteriormente está canalizada y cuenta con un bocoulvert pero es una obra hidráulica construida por qu de manera irresponsable se realizó un movimiento de tierra hacia este sector y esto causo que la fuente hídrica cambiara su curso y continúe hacia la parte de abajo, atravesando la vía nacional y por ende tiene un descole y corre hacia la parte de los barrios de la reserva, Jorge Eliécer Gaitán y la parte de Villa del norte.



CorpoAmazonia, se han realizado visitas hacia este sector, hemos recorrido todo este lugar de la fuente. Se corroboró que la fuente evidentemente anterior pasaba hacia este sector y se conectaba a la otra fuente hídrica, por parte de CorpoAmazonia, emitió un concepto en el cual nos dirige a nosotros y nos menciona que la fuente hídrica no se la puede recanalizar por el lugar que anteriormente transitaba, además que prácticamente la tubería de la parte de arriba estaría por debajo de casas ya construidas, entonces que sería un detrimento o un daño más grave tratar de canalizarla con su cauce antiguo. Por ende, la solución que se debe buscar es hacia la parte de abajo, justamente donde se encola la fuente hídrica donde termina con la vía nacional, tenemos evidencias de las inundaciones ocasionadas en parqueaderos de viviendas, locales comerciales y la socavación de la via principal hacia el barrio la Unión, hay un video que nos hace llegar la Comunidad y que logramos también captar en el momento de las diferentes situaciones que se han presentado en el momento en el que se encuentran en esta emergencia. En el video podemos observar la cantidad de agua que baja. Podemos observar posterior que ocurre la parte de desborde de la fuente hídrica, también la cantidad de sedimentos que se colmatan hacia las vías y que se colmatan hacia las viviendas que se encuentran sobre este sector. Los inconvenientes que se presentan incluso, pues cuando se presentan durante el día las personas pueden tomar medidas y pueden tomar acción para el mismo, pero el problema es que las precipitaciones acá en nuestro municipio, como bien ustedes saben, son precipitaciones que se presentan en el día o en la noche o en el transcurso de la madrugada, eso es lo que afecta a muchos de los ciudadanos y la verdad han tenido bastante pérdida, los habitantes están solicitando una solución urgente y para ello queremos presentar la solución que consiste en implementar en este sector una estructura de encole, que es la que va a permitir recaudar todas esas aguas, recibir las aguas que vienen desde la parte alta de la fuente hídrica, ingresarlas y dirigirlas mediante una tubería de un diámetro de 24 pulgadas terminando en una recámara que van a estar sobre el trayecto entre la fuente hídrica y el bosque. Se va a realizar el descole y posteriormente la estructura del descole, teniendo que para esto se requiere de un presupuesto general de $249347000 pesos, que es prácticamente la inversión que se tendría que utilizar para darle la solución definitiva a la problemática que se está presentando.



Ya prácticamente hemos verificado hacia la parte de arriba, estudiamos otras posibilidades, verificamos la manera de pronto otra alternativa, pero la verdad no la hay. El concepto que emite la autoridad ambiental competente es muy claro y nos manifiestan que la fuente hídrica debe dejarse de tal manera como está en este momento ya se encuentra en la cartografía de hidrología y no tenemos prácticamente otra alternativa más que tratar de darle solución en el momento actual con el cauce actual.

5. **SOLICITUD DE AVAL DEL CMGRD MODIFICACION DEL PAE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 0132 DE JULIO 13 DE 2022.**

Jhosser Barrera Arciniegas, Secretario SOIGRD: conforme a lo expuesto se solicita incluir la línea
14. MITIGACIÓN DEL RIESGO.
14.2 . CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS DE ESCORRETIA QUE AFECTAN LOS BARRIOS JEG, LA UNION, CAÑAVERAL Y VILLA DEL NORTE
Valor: $249347000

6. **AVAL DE CMGRD**

Se somete a votación de los integrantes de CMGRD presentes la solicitud de modificación del PAE

No	Integrante del CMGRD	VOTO	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	SI	
5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestion de Riesgo Municipal	SI	
6	Corpoamazonia	SI	
7	Aguas Mocoa	SI	
8	Ejercito Nacional	SI	

Los OCHO integrantes de CMGRD presentes una vez analizados los argumentos expuestos, avalan por unanimidad para que el Municipio modifique el PAE para la inclusión de la línea de expuesta .

Jhosser Barrera Arciniegas, Secretario de Obras, Infraestructura y GRD: por acción de la ola invernal tenemos dos sectores de vital importancia que vienen siendo afectados y corresponden al servicio de acueducto y redes de alcantarillado, conocemos la problemática generada por la accion de la lluvia, el sistema de acueducto el Acueducto de Mocoa tiene 3 bocatomas, la primera bocatoma la conocemos como la bocatoma del rio Mulato y de este sector sale una línea que llega al desarenador, hay un desarenador nuevo que se construyó y uno viejito. La segunda bocatoma es la mulatico que también lleva agua a este mismo desarenador y la tercera es la

que se construyo en 2019 con el apoyo de la UNGRD y recursos del Municipio la cual es la de chonta yaco está un poco más retirada esta también ingresa al desarenador y en 2021 se construyó la línea alterna Líbano que también ingresa agua al desarenador, con Findeter se hicieron empalmes para poner a funcionar una línea de tubería nueva que se conecta con la válvula de triangulación ubicada en el suroccidente y con eso se logra que el agua llegue en la cantidad y presión adecuadas. Todo este sistema atraviesa zonas de pendientes escarpadas y pasos elevados expuestos a deslizamientos y llegar a estos sitios con materiales para las reparaciones y con los insumos químicos para el tratamiento del agua debido al incremento en la turbiedad que ocasionan las crecientes súbitas en las fuentes abastecedoras se convierte en una actividad fundamental, urgente y necesaria para atender y evitar largas suspensiones del servicio. El ingreso a esos sitios requiere de un transporte con potencia adecuada todo terreno que facilite y agilice el ingreso de manera oportuna. Así mismo a nivel de casco urbano en las redes de distribución en los diferentes barrios se presentan daños debido a deslizamientos, crecientes de fuentes hídricas, socavación de suelos, sitios a donde también se requiere de transporte de materiales para la rehabilitación de redes. Así mismo la problemática se extiende hacia las redes de alcantarillado como todos sabemos muchas viviendas conectan las aguas lluvias a la red de alcantarillado y la inexistencia de colectores de aguas lluvias en las vías genera las obstrucciones y colapso en los colectores de alcantarillado, puntos críticos que deben ser atendidos y para lo cual se requiere del traslado de materiales de construcción y tubería para atender y mitigar el riesgo ocasionado. Pero para realizar la atención oportuna se requiere contar con un vehículo que cumpla con características técnicas de tal manera que pueda ingresar no solo en la zona urbana si no hacia las partes altas y escarpadas del sistema de acueducto cargado con materiales e insumos necesarios para las intervenciones requeridas, es asi que se solicita ante el CMGRD el aval para incluir en el PAE de la calamidad pública la línea:

8.AGUA Y SANEAMIENTO
8.4. 8.4. ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO.
Valor: $ 33.800.000

AVAL DE CMGRD: Se somete a votación de los integrantes de CMGRD presentes la solicitud de modificación del PAE

No	Integrante del CMGRD	VOTO	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	SI	

5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestion de Riesgo Municipal	SI	
6	Corpoamazonia	SI	
7	Aguas Mocoa	SI	
8	Ejercito Nacional	SI	

Los OCHO integrantes de CMGRD presentes una vez analizados los argumentos expuestos, avalan por unanimidad para que el Municipio modifique el PAE para la inclusión de la línea de expuesta .

7. **SOLICITUD DE AVAL PARA CORRECCIÓN DE TENENCIA DE ARRENDATARIO A PROPIETARIO DAMNIFICADOS AVENIDA FLUVIOTORRENCIAL DEL 31 DE MARZO DE 2017.**

Yasmid Adriana arcos PU soigrd: se trata de aquellos damnificados que quedaron registrados en el RUD como arrendatarios, y ya en la verificación que el personal técnico y jurídico de apoyo a la secretaria hace de documentos y en visitas en campo donde quedaron restos de las viviendas se logra verificar que si son propietarios que perdieron vivienda, asi mismo corresponde a damnificados que se postularon a subsidio de vivienda pero que al aparecer como ARRENDATARIOS en el RUD tienen causal de rechazo por parte del Ministerio de Vivienda. Los casos revisados cumplen con los requisitos conforme a la resolución 0185 de 2018 " Por medio de la cual se establecen los criterios para la definición de los beneficiarios del proyecto de vivienda nueva urbana en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en el marco de la situación de calamidad pública municipal declarada mediante Decreto No. 0056 del 01 de abril de 2017, prorrogado mediante Decreto No. 00172 de septiembre de 2017 y el Decreto No. 599 de Declaratoria de Desastre Nacional en el Municipio de Mocoa." Es asi que traemos hoy los casos verificados y que requieren de modificar la tenencia en el RUD para que puedan ser incluidos en la asignación de subsidio de vivienda urbana, y se adjunta en archivo PDF los soportes de cada uno. De acuerdo a la resolución 383 de abril 07 de 2017 por la cual se determina el cierre del proceso de Registro de Damnificados por la ocurrencia de evento de origen natural del 31 de marzo de 2017, en su parágrafo único establece: A partir de la fecha determinada para el cierre, no se registraran más personas, sin perjuicio de **situaciones excepcionales que sean determinadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres- CMGRD del Municipio de Mocoa y los tramites de corrección o validación de información que sea necesarios para obtener la información real.**

Para solucionar esta situación, se requiere el Aval del CMGRD para solicitar a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como administradora de la plataforma RUD, modificar o corregir en el Registro Único de Damnificados - RUD la información de tenencia de estas familias, es decir, **cambiar el tipo de tenencia de arrendatario a propietario**, a aquellas familias que de acuerdo a la documentación presentada demuestren la propiedad sobre el inmueble. Las familias para los cuales se requiere esta modificación en el RUD son las siguientes:

#	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	RUD	BARRIO	NOTIFICACION JURIDICA
1	1124848255	URBANO GARCES	JOSE YOVANI	525	SAN MIGUEL	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
2	18103024	SOLARTE RIASCOS	MIGUEL ANGEL	2617	LOS PNOS	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD
3	1124860441	PORTILLA DIAZ	MERCEDES MILENA	2812	LOS LAURELES	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
4	1124854444	PEREZ PATIÑO	LEIDY ALEXANDRA	9457	LAURELES	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD, documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
5	1124853213	MUTUMBAJOY SIGINDIOY	NOHORA MILDREY	6385	SAN AGUSTIN	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
6	41106496	JOAQUI	ANA MARIA	9101	NUEVO HORIZONTE	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
7	27352030	IMBAJOA ZAMBRANO	ISMAELINA	5671	SAN AGUSTIN	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
8	1124862013	ILES DIAZ	MAIRA YAMILETH	2438	SAN MIGUEL	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
9	18123903	GUERRERO ENRIQUEZ	ANTIDIO	7215	LOS LAURELES	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita técnica, certificación de habitabilidad
10	18125233	GARCES	LIBARDO	3498	SAN AGUSTIN	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD, escritura, visita técnica, certificación de habitabilidad
11	27354470	CERON CARDENAS	ELIA RUTH	4695	PROGRESO	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, certificación de habitabilidad
12	18125692	CAICEDO SAMBONI	MARCO TULIO	1197	LAURELES	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD

						documento de compraventa, visita tecnica, certificación de habitabilidad
13	1124860622	BURBANO ANACONA	INGRID VANESSA	1104	SAN MIGUEL	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita tecnica, certificación de habitabilidad
14	17703359	BUESAQUILLO MUCHAVISOY	LUIS ALBERTO	7948	LA PEÑA	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita tecnica, certificación de habitabilidad
15	1124858211	BENAVIDES MORAN	EDUIN NOLBERTO	5965	SAN FERNANDO	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa, visita tecnica, certificación de habitabilidad
16	18130669	BECERRA MARIN	LUIS JAILER	7593	SAN AGUSTIN	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD documento de compraventa certificación de habitabilidad
17	1118468995	BECERRA HUACA	ROBINSON	3388	SAN AGUSTIN	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD , documento de compraventa, visita tecnica, certificación de habitabilidad
18	1124861101	ANACONA ORTIZ	HURY ANDREZ	3240	LAURELES	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD: escritura y visita técnica, certificación de habitabilidad
19	41170090	ANACONA	NELLY	5085	SAN MIGUEL	DOCUMENTOS COMPLETOS DEMUESTRA PROPIEDAD , documento de compraventa, certificado de habitabilidad

8.AVAL DE CMGRD

Se somete a votación de los integrantes de CMGRD presentes el aval para solicitar a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como administradora de la plataforma RUD, la modificación o corrección en el Registro Único de Damnificados - RUD la información de tenencia, es decir, **cambiar el tipo de tenencia de arrendatario a propietario**, a las 19 familias que de acuerdo a la documentación presentada demuestren la propiedad sobre el inmueble que fueron expuestos en la presente sesión:

No	Integrante del CMGRD	VOTO	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Director Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	SI	

5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo Municipal	SI	
6	Ejercito Nacional Putumayo	SI	
7	Corpoamazonia	SI	
8	Aguas Mocoa	SI	

Los OCHO integrantes de CMGRD presentes una vez analizados los argumentos expuestos, avalan por unanimidad para que la UNGRD realice el cambio de tenencia o corrección en RUD de los 19 damnificados registrados como arrendatarios y que fueron expuestos en esta sesión.

9.INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES: se desarrolla en los puntos anteriores

10.CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

10.1 Modificación de PAE por parte de la Secretaria de obras, infraestructura y GRD .
10.2 Envio a UNGRD solicitud de modificación o corrección en la plataforma del RUD la tenencia de los 21 casos que fueron avalados.

Anexos: PAE Modificado, presentación planeación, archivos PDF de 21 casos de cambio de tenencia.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el dia veintiocho (28) de Junio de 2023 a las 4:00 PM avalando el contenido el listado de asistencia.
atentamente,

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital

JHOSSER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras, Infraestructura y GRD

Elaboro: YASMID ADRIANA ARCOS NARVAEZ
Profesional Universitaria SOIGRD

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

No.	Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo	entidad/integrante
1	yasmid adriana arcos	Unido	28/6/2023, 3:06:04 p. m.	P.U.secretaria de obras y gestion del riesgo de desastres
2	apoyo GRD Corpoamazonia (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:06:04 p. m.	Corpoamazonia
3	Tc. Marin EJC	Unido	28/6/2023, 3:06:04 p. m.	Ejército Nacional
4	Elizabeth Pujimuy (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:07:20 p. m.	Unidad de Planeacion Municipal
5	Diana Obando (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:08:11 p. m.	Aguas Mocoa SA ESP
6	Jhon Jairo Imbachi (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:09:15 p. m.	Alcalde Municipal
7	David Gamba (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:09:24 p. m.	Secretaria de Gobierno Municipal
8	Jhosser Barrera (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:09:36 p. m.	Secretaria de Obras y Gestion del Riesgo
9	Carolina Correa (Invitado)	Unido	28/6/2023, 3:09:45 p. m.	Secretaria de salud Municipal



Alcaldía de Mocoa	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION (Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61)				CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES					
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD PAE: DIA: 11 MES:JULIO AÑO:2022	NOMBRE DEL ALCALDE MUNIPAL: JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ			DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N: 0132 DE JULIO 14 DE 2022	RESPONSABLE CMGRD: JHOSSER BARRERA ARCINIEGAS	REVISO CDGRD: _____
FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 13 MES:SEPTIEMBRE AÑO:2022	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 23 MES:SEPTIEMBRE AÑO:2022	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 06 MES:DICIEMBRE AÑO:2022	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 12 MES:ENERO AÑO:2023	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA:25 MES: ENERO AÑO:2023	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 13MES:MARZO AÑO:2023	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 21 MES: ABRIL AÑO:2023
FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 28 MES: JUNIO AÑO:2023						
OBJETIVO GENERAL	BRINDAR LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCION A LAS ZONAS AFECTADAS				MUNICIPIO,CIUDAD Y/O:MOCOA	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
		1.VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO VACTOR ,CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	RECUPERAR LOS TRAMOS DE VIAS URBANAS Y RURALES AFECTADAS POR ACCION DE LA LLUVIA	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		2. CENSO DE DAMNIFICADOS	2.1. REGISTRO DE DAMNIFICADOS	Identificar y caracterizar a las personas naturales damnificadas por los eventos naturales o antropogénicos no intencionales, LEY 1523 DE 2012	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		3. AHE	3.1. COMBOS KIT ALIMENTARIO Y NO ALIMENTARIO	ATENCION PRIMARIA A LOS DAMNIFICADOS	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			3.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	LOGRAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		4. DESCOLMATACION DE RIOS	4.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS PUNTOS CRITICOS	PROTECCION A LASS COMUNIDADES ALEDAÑAS A LAS FUENTES HIDRICAS	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			4.2. DESCOLMATACION DE BOCATOMAS DE FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO			
			4.3. MANTENIMIENTO DE OBRAS DE MITIGACION			

ATENCION	BRINDAR LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCION A LAS ZONAS AFECTADAS	5. SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO	5.1. SUBSIDIOD E ARRENDAMIENTO COMO MEDIDAD PREVENTIVA PARA LOS DAMNIFICADOS	ATENCION PREVENTIVA PARA PROTECCION DE LAS FAMILIIAS DAMNIFICADAS	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		6. VIVIENDA	6.1. ESTUDIOS DETALLADOS Y AVALUOS DE PREDIOS PARA REUBICACION DE DAMNIFICADOS DE LA VEREDA LA PASERA	ATENCION A LA COMUNIDAD DAMNIFICADA DE LA VEREDA LA PASERA	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			6.2. ADQUISICION DE PREDIOS PARA REUBICACION DE HABITANTES DE LA VEREDA LA PASERA		CMGRD	CDGRD-UNGRD
		7. ESTUDIOS TECNICOS	7.1. ELABORACION DE ESTUDIOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR LA LOMA Y KENNEDY			
			7.2. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR VEREDA VILLANUEVA	MITIGAR EL RIESGO DE DESASTRE ANTE EL PELIGRO LATENTE POR LA SOCAVACION DEL TERRENO	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		8. AGUA Y SANEAMIENTO	8.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARROTANQUES		CMGRD	CDGRD-UNGRD
			8.2. MATERILES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DEL AGUA		CMGRD	CDGRD-UNGRD
			8.3. MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHILITCION D REDES DE ALCANTARILLADO	ATENCION A LA COMUNIDAD FRENTE ABASTECIMEINTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
			8.4. ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO		CMGRD	CDGRD-UNGRD
		9. VIVIENDA Y ESPACIO PUBLICO	9.1. TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PUBLICO	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
			9.2. ADQUISICION DE MATERIALES PARA ATENDER AFECTADOS POR VENDAVAL,CAIDA DE ARBOLES EINCENDIOS			
		10. FORTALECIMIENTO	10. 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD

	A ORGANISMOS DE SOCORRO	10.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL MOCOA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
	11. TRANSPORTE Y CONECTIVIDAD	11.1TRANSPORTE FLUVIAL(BOTES) PARA PASAJEROS Y DE CARGA EN ATENCION AL CABILDO TIGRE PLAYA Y ALEDAÑOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
	12.SAT	FORTALECIMIENTO DEL SAT (VIGIAS COMUNITARIOS, RADIOPERADORES, PLANES COMUNITARIOS)	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
	13. SECTOR EDUCATIVO	13.1.CONSTRUCCION DE GAVIONES EN LA CER CALIYACO SEDE EL PARAISO	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		13.2.ESTABILIZACION DE TALUD PARA PROTECCIÓN EN LA [illegible]	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
		13.3. REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA [illegible]	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD
	14. MITIGACION DEL RIESGO	14.1. CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE 11 ENTRE [illegible]			
		14.2. CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS DE ESCORRETIA QUE AFECTAN LOS BARRIOS JEG, LA UNION, CAÑAVERAL Y VILLA DEL NORTE	ATENCION Y PREVENCION DE LACOMUNIDAD	CMGRD	CDGRD-UNGRD

FIRMA :

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ- ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN

ACTA DEL CMGRD/ APROBANDO EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA ATENCION (PAE) : ACTA CMGRD 008 DE JULIO 11 DE 2022 (PAE INICIAL) ACTA APROBACION MODIFICACION PAE 09 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022, ACTA CMGRD 010 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2022 APROBACION MODIFICACION PAE, ACTA CMGRD 011 DE DICIEMBRE 06 DE 2022 APROBACION MODIFICACION PAE, ACTA CMGRD 002 ENERO 12/2023, ACTA CMGRD 003 DE ENERO 25 DE 2023, ACTA CMGRD 004 DE MARZO 13 DE 2023; ACTA CMGRD 005 DE ABRIL 21 DE 2023; ACTA CMGRD 006 DE JUNIO 28 DE 2023.

Alcaldía de Mocoa	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61 GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES				CÓDIGO: FR-1703-SMD-11		VERSIÓN: 04
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD PAE: DIA: 11 MES:JULIO AÑO:2022	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 13 MES:SEPTIEMBRE AÑO:2022	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 23 MES:SEPTIEMBRE AÑO:2022	FORMATO PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA ATENCION	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 06 MES:DICIEMBRE AÑO:2022	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 12 MES:ENERO AÑO:2023	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA:25 MES:ENERO AÑO:2023	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 13MES:MARZO AÑO:2023
FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 21 MES: ABRIL AÑO:2023	FECHA DE MODIFICACION DEL PAE: DIA: 28 MES: JUNIO AÑO:2023						

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	PRIVADO- AGUAS MOCOA -GRAN TIERRA	TOTAL
	1.VIAS	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO VACTOR ,CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 550.000.000				$ 550.000.000
	2. CENSO DE DAMNIFICADOS	2.1. REGISTRO DE DAMNIFICADOS	$ 0		$ 0		$ 0
	3. AHE	3.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS			$ 1.500.000.000		$ 1.500.000.000
		3.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES		$ 200.000.000	$ 200.000.000		$ 400.000.000
		4.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS PUNTOS CRITICOS			$ 1.300.000.000		$ 1.300.000.000

	4. DESCOLMATACION DE RIOS	4.2. DESCOLMATACION DE BOCATOMAS DEFUNETES ABSTECEDORAS DE ACUEDUCTO		$ 100.000.000			$ 100.000.000
		4.3. MANTENIMIENTO DE OBRAS DE MITIGACION			$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000	$ 2.000.000.000
	5. SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO	5.1. SUBSIDIOD E ARRENDAMIENTO COMO MEDIDAD PREVENTIVA PARA LOS DAMNIFICADOS	$ 60.000.000	$ 150.000.000	$ 200.000.000		$ 410.000.000
	6. VIVIENDA	6.1. ESTUDIOS DETALLADOS Y AVALUOS DE PREDIOS PARA REUBICACION DE DAMNIFICADOS DE LA VEREDA LA PASERA				$ 300.000.000	$ 300.000.000
		6.2. ADQUISICION DE PREDIOS PARA REUBICACION DE HABITANTES DE LA VEREDA LA PASERA		$ 300.000.000	$ 300.000.000		$ 600.000.000
	7. ESTUDIOS TECNICOS	7.1. ELABORACION DE ESTUDIOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR LA LOMA Y KENNEDY		$ 200.000.000			$ 200.000.000
		7.2. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR VEREDA VILLANUEVA		$ 180.000.000			$ 180.000.000
		8.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARROTANQUES		$ 50.000.000	$ 50.000.000		$ 100.000.000
		8.2. MATERILES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DEL AGUA		$ 300.000.000			$ 300.000.000
ATENCION	8. AGUA Y SANEAMIENTO	8.3. MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHILITCION D REDES DE ALCANTARILLADO	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 100.000.000		$ 300.000.000

	8.4. ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO	$ 33.800.000				$ 33.800.000
9. VIVIENDA Y ESPACIO PUBLICO	9.1. TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PUBLICO	$ 73.000.000				$ 73.000.000
	9.2. ADQUISICION DE MATERIALES PARA ATENDER AFECTADOS POR VENDAVAL,CAIDA DE ARBOLES EINCENDIOS	$ 10.000.000				$ 10.000.000
10. FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SOCORRO	10. 1.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN	$ 40.000.000				$ 40.000.000
	10.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL MOCOA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN	$ 40.000.000				$ 40.000.000
11. TRANSPORTE Y CONECTIVIDAD	11.1TRANSPORTE FLUVIAL(BOTES) PARA PASAJEROS Y DE CARGA EN ATENCION AL CABILDO TIGRE PLAYA Y ALEDAÑOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	$ 15.000.000				$ 15.000.000
12.SAT	FORTALECIMIENTO DEL SAT (VIGIAS COMUNITARIOS, RADIOPERADORES, PLANES COMUNITARIOS)	$ 100.000.000				$ 100.000.000
	13.1.CONSTRUCCION DE GAVIONES EN LA CER CALIYACO SEDE EL PARAISO	$ 16.216.097				$ 16.216.097

	13. SECTOR EDUCATIVO	13.2.ESTABILIZACIÓN DE TALUD PARA PROTECCIÓN EN LA IE BELEN DEL PALMAR VEREDA EL LIBANO	$ 4.753.176				$ 4.753.176
		13.3. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA EN LA CER BILINGÜE KAMENTSA BIYA VEREDA VILLANUEVA	$ 62.322.038				$ 62.322.038
	14. MITIGACION DEL RIESGO	14,1 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE 15 ENTRE CARRERAS 11 A Y 12 EN EL BARRIO OBRERO II PUNTO CRITICO	$ 32.000.000				$ 32.000.000
		14.2. CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS DE ESCORRETIA QUE AFECTAN LOS BARRIOS JEG, LA UNION, CAÑAVERAL Y VILLA DEL NORTE	$ 249.347.000				$ 249.347.000
		TOTAL	$ 1.386.438.311	$ 1.580.000.000	$ 4.650.000.000	$ 300.000.000	$ 8.916.438.311

ACTA DE REUNION CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Convoca : Alcaldía de Mocoa	**No- 008**		
Asunto: DECLARATORIA DE RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 0132 DE julio 14 de 2022 Lugar: Videoconferencia Hora de Inicio: 4:00 PM	D 13	M 07	A 2023

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1.Llamado a lista de los Integrantes del Consejo Municipal de gestión del RD

2. Aprobación del orden del día
3. Saludo a los asistentes por Alcalde Municipal o Secretario de Obras y gestión del Riesgo de desastres e Instalación
4. Informe de avance PAE, Solicitud de Aval para declaratoria de Retorno a la Normalidad Decreto 0132 de Julio 14 de 2022.
5. Aval de CMGRD
6. Intervenciones de los Asistentes
7.conclusiones y compromisos.

1.**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de OCHO de los 12 integrantes por lo tanto existe quórum, y se desarrolla la reunión.

No	Integrante del CMGRD	ASISTENCIA	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Director Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	NO	
5	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo Municipal	SI	

6	Policía Nacional Putumayo	SI	
7	Ejército Nacional	NO	
8	Defensa Civil Colombiana seccional putumayo	SI	
9	Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	NO	
10	Bomberos Mocoa	SI	
11	AGUAS MOCOA	SI	
12	Corpoamazonia	NO	

anexo: No 1 Listado de asistencia.

DESARROLLO DE LA REUNION

1.APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: se aprueba por unanimidad.

3. SALUDO A LOS ASISTENTES: Jhon Jairo Imbachi Alcalde Municipal: Agradecerles por su asistencia, a esta convocatoria que en cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 nos requiere para decidir sobre la Declaratoria del retorno a la normalidad de la calamidad pública por riesgo inminente de desastre Decreto 0115 de Junio 30 de 2021.

4.SOLICITUD DE AVAL PARA DECLARATORIA DE RETORNO A LA NORMALIDAD DECRETO 0132 DE JULIO 14 DE 2022

Yasmid Adriana arcos Narváez, PU Soigrd: ante la temporada de lluvias que ha venido azotando la región desde el año anterior, el Municipio de Mocoa Decreto la Situación de Calamidad Pública Municipal por un plazo de 6 meses, para lo cual expidió el Decreto 0132 de Julio 14 de 2022, Asi mismo elaboro un PAE para la recuperación, el cual ya cuenta con algunos recursos para su ejecución, proyectos que ya han iniciado y otros en etapas de pre inversión o precontractual, otros ejecutados y es un plan que debe irse ajustando a medida que las entidades responsables tanto de nivel Nacional como Departamental, Municipal y privado establezcan los recursos para cada acción de la reconstrucción acorde a sus capacidades. Debido a la segunda temporada de lluvia y afectaciones se avaló la prórroga de la calamidad pública expidiéndose el Decreto 028 de Enero 13 de 2023 por 6 meses más.

INFORME DE AVANCE PAE: Dentro del PAE se incluyeron acciones que a la fecha no han iniciado debido a la disponibilidad de recursos y trámites administrativos y de procedimientos ante instituciones, así mismo hay acciones relevantes que las entidades están definiendo recursos, otras en ejecución. Por lo que se deben continuar desarrollando las líneas planteadas en el Plan de Acción Especifico para la recuperación y reconstrucción con el fin de cumplir con un 100% de las acciones emprendidas para el Municipio de Mocoa, de acuerdo a la siguiente información (ver anexo avance PAE).

ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO VACTOR, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 550.000.000,00	80	EN EJECUCION
2.1. REGISTRO DE DAMNIFICADOS	$ 0,00	80	PENDIENTE DE ASIGNACION DE USUARIOS POR PARTE DE UNGRD
3.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS	$ 1.500.000.000,00	0	NO HUBO RESPUESTA DE UNGRD
3.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	$ 400.000.000,00	0	NO HUBO RESPUESTA DE UNGRD
4.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS PUNTOS CRITICOS	$ 1.300.000.000,00	0	NO HUBO RECURSOS DESDE UNGRD
4.2. DESCOLMATACION DE BOCATOMAS DE FUENTES ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO	$ 100.000.000,00	100	CON COMBUSTIBLE Y MAQUINA DE ALCALDIA EN CONJUNTO CON AGUAS MOCOA SE REALIZO LA DESCOLMATACION DE BOCATOMAS
4.3. MANTENIMIENTO DE OBRAS DE MITIGACION	$ 2.000.000.000,00	0	PROCESO A RESPONSABILIDAD DE UNGRD
5.1. SUBSIDIOD E ARRENDAMIENTO COMO MEDIDAD PREVENTIVA PARA LOS DAMNIFICADOS	$ 410.000.000,00	50	EN EJECUCION
6.1. ESTUDIOS DETALLADOS Y AVALUOS DE PREDIOS PARA REUBICACION DE DAMNIFICADOS DE LA VEREDA LA PASERA	$ 300.000.000,00	0	EN PROCESO DE ELABORACION DEL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO
6.2. ADQUISICION DE PREDIOS PARA REUBICACION DE HABITANTES DE LA VEREDA LA PASERA	$ 600.000.000,00	0	DEPENDE DL RESULTADO DE LA LINEA 6,1
7.1. ELABORACION DE ESTUDIOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR LA LOMA Y KENNEDY	$ 200.000.000	0	PENDIENTE DE AJUSTES PBOT
7.2. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR VEREDA VILLANUEVA	$ 180.000.000	10	RECURSOS DE GOBERNACION DONDE SE ADELANTA ETAPA PRECONTRACTUAL
8.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARROTANQUES	$ 100.000.000	100	SE HIZO DEVOLUCION DEL RECURSO A GOBERNACION POR QUE NO FUE NECESARIO CONTRATAR CARROTANQUES POR CUANTO SE HABILITO LA LINEA ALTERNA LIBANO
8.2. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DEL AGUA	$ 300.000.000	50%	SE EJECUTO LO APORTADO POR GOBERNACION DEL PUTUMAYO PERO ESTA EN ETAPA PRECONTRACTUAL EL APORTE DEL MUNICIPIO
8.3. MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REHABILITACION D REDES DE ALCANTARILLADO	$ 300.000.000,00	50%	APORTE DE GOBERNACION

8.4. ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO	$ 33.800.000,00	0	EN ETAPA PRECONTRACTUAL ALCALDIA
9.1. TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PUBLICO	$ 73.000.000,00	100	
9.2. ADQUISICION DE MATERIALES PARA ATENDER AFECTADOS POR VENDAVAL,CAIDA DE ARBOLES EINCENDIOS	$ 10.000.000,00	0	
10.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN	$ 40.000.000,00	100	
10.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL MOCOA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN	$ 40.000.000,00	100	EN ETAPA DE LIQUIDACION
11.1TRANSPORTE FLUVIAL(BOTES) PARA PASAJEROS Y DE CARGA EN ATENCION AL CABILDO TIGRE PLAYA Y ALEDAÑOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	$ 15.000.000,00	0	EN ETAPA PRECONTRACTUAL ALCALDIA
12.1FORTALECIMIENTO DEL SAT (VIGIAS COMUNITARIOS, RADIOPERADORES, PLANES COMUNITARIOS)	$ 100.000.000,00	50	SE ADELANTA CONTRATCION CON RECURSO DE GOBERNACION
13.1.CONSTRUCCION DE GAVIONES EN LA CER CALIYACO SEDE EL PARAISO	$ 16.216.097,00	50	EN EJECUCION
13.2.ESTABILIZACIÓN DE TALUD PARA PROTECCIÓN EN LA IE BELEN DEL PALMAR VEREDA EL LIBANO	$ 4.753.176,00	50	EN EJECUCION
13.3. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA EN LA CER BILINGÜE KAMENTSA BIYA VEREDA VILLANUEVA	$ 62.322.038,00	50	EN EJECUCION
14,1 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE 15 ENTRE CARRERAS 11 A Y 12 EN EL BARRIO OBRERO II PUNTO CRITICO	$ 32.000.000,00	0	ETAPA DE DISEÑOS
14.2. CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS DE ESCORRETIA QUE AFECTAN LOS BARRIOS JEG, LA UNION, CAÑAVERAL Y VILLA DEL NORTE	$ 249.347.000,00	0,00	EN ETAPA PRECONTRACTUAL
SUMA	$ 8.916.438.311,00	45	

Al no alcanzar a cumplir el plan de acción especifico es posible retornar a la normalidad dejando líneas abiertas, como lo estipula la ley, se defina puntualmente las líneas a dejar abiertas.

En el marco legal, estamos amparados por la ley 1523 de 2012 , estamos amparados en la ley 1523 de 2012 **ARTÍCULO 63. MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA.** El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la

respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.

ARTÍCULO 64. RETORNO A LA NORMALIDAD. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

PARÁGRAFO. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

El Avance del PAE es del 45 % de su ejecución, Algunas obras están en proceso de formulación, otras en ejecución, por lo tanto estas actividades se consideran líneas abiertas pendientes por ejecutar.

Es muy importante hacer claridad que por norma la ley 1523 de 2012 nos obliga a declarar el retorno a la normalidad, hemos tenido eventos de reafectacion, pero que en aplicación del articulo 64 debemos retornar a normalidad y dejar líneas abiertas para ejecutar, y en este momento nos encontramos ya dentro de los 12 meses desde que se expidió el Decreto.

4. **SOLICITUD DE AVAL DEL CMGRD PARA DECLARATORIA RETORNO A LA CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 0132 DE JULIO 14 DE 2022, LINEAS ABIERTAS PARA CONTINUIDAD DEL PAE.**

Jhosser Barrera Arciniegas; Secretario de Obras, Infraestructura y GRD: Se somete a consideración del CMGRD MOCOA Declarar el retorno a la normalidad de la Calamidad Publica Municipal Decreto 0132 de Julio 14 de 2022 , dejar líneas abiertas del PAE hasta su culminación y disponer las normas especiales para las líneas especificas abiertas hasta su culminación, se seguirá aplicando el capítulo VII de la ley 1523 de 2012, articulo 65.

Las líneas del PAE que quedan abiertas para darle continuidad al plan de acción especifico y como soporte para que los responsables de cada línea avancen en los tramites y gestión que se requiere son:

FASE	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
RETORNO A LA NORMALIDAD	1.1. GASTOS OPERATIVOS PARA PERSONAL OPERARIO, TRANSPORTE ESPECIAL MAQUINARIA, COMBUSTIBLE, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA REHABILITACION DE VIAS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO VACTOR, CONFORMACION DE BANCA Y REMOCION DE DERRUMBES	$ 550.000.000,00
	2.1. REGISTRO DE DAMNIFICADOS	$ 0,00
	3.1. KIT ALIMENTARIO, COLCHONETAS, FRAZADAS	$ 1.500.000.000,00
	3.2. MEDIOS DE VIDA PARA DAMNIFICADOS POR PERDIDA AGROPECUARIA Y ESPECIES MENORES	$ 400.000.000,00
	4.1. HORAS MAQUINA PARA DESCOLMATACION DE RIOS PUNTOS CRITICOS	$ 1.300.000.000,00
	4.3. MANTENIMIENTO DE OBRAS DE MITIGACION	$ 2.000.000.000,00
	5.1. SUBSIDIOD E ARRENDAMIENTO COMO MEDIDAD PREVENTIVA PARA LOS DAMNIFICADOS	$ 410.000.000,00
	6.1. ESTUDIOS DETALLADOS Y AVALUOS DE PREDIOS PARA REUBICACION DE DAMNIFICADOS DE LA VEREDA LA PASERA	$ 300.000.000,00
	6.2. ADQUISICION DE PREDIOS PARA REUBICACION DE HABITANTES DE LA VEREDA LA PASERA	$ 600.000.000,00
	7.1. ELABORACION DE ESTUDIOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR LA LOMA Y KENNEDY	$ 200.000.000
	7.2. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DETALLE PARA CONTROL DE EROSION SECTOR VEREDA VILLANUEVA	$ 180.000.000
	8.2. MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DEL AGUA	$ 300.000.000
	8.4. ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO	$ 33.800.000,00

	9.2. ADQUISICION DE MATERIALES PARA ATENDER AFECTADOS POR VENDAVAL,CAIDA DE ARBOLES EINCENDIOS	$ 10.000.000,00
	11.1TRANSPORTE FLUVIAL(BOTES) PARA PASAJEROS Y DE CARGA EN ATENCION AL CABILDO TIGRE PLAYA Y ALEDAÑOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL	$ 15.000.000,00
	12.1FORTALECIMIENTO DEL SAT (VIGIAS COMUNITARIOS, RADIOPERADORES, PLANES COMUNITARIOS)	$ 100.000.000,00
	14,1 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE 15 ENTRE CARRERAS 11 A Y 12 EN EL BARRIO OBRERO II PUNTO CRITICO	$ 32.000.000,00
	14.2. CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS DE ESCORRETIA QUE AFECTAN LOS BARRIOS JEG, LA UNION, CAÑAVERAL Y VILLA DEL NORTE	$ 249.347.000,00
	SUMA	$ 8.180.147.000,00

5.**AVAL DE CMGRD**: se somete a votación de los integrantes de CMGRD presentes la solicitud de aval para declaratoria de Retorno a la normalidad de la calamidad pública Municipal, y el PAE de líneas Abiertas del PAE, Decreto 0132 de Julio 14 de 2022.

No	Integrante del CMGRD	VOTO	OBSERVACIONES
1	Alcalde Municipal de Mocoa	SI	
2	Secretario de Gobierno Municipal	SI	
3	Secretaria de salud Municipal	SI	
4	Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión de Riesgo Municipal	SI	
5	Defensa Civil Colombiana seccional putumayo	SI	
6	AGUAS MOCOA	SI	
7	Bomberos Mocoa	SI	
8	Policia Nacional	SI	

Los OCHO integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mocoa presentes una vez analizados los informes y además amparados en la norma avalan por unanimidad dando concepto favorable para la declaratoria de Retorno a la Normalidad Decreto 0132 de Julio 14 DE 2022 y dejar líneas abiertas hasta su culminación, y que fueron expuestas en la presente sesión, y disponer las normas especiales para las líneas especificas abiertas hasta su culminación, se seguirá aplicando el capitulo VII de la ley 1523 de 2012, articulo 65 de la ley 1523 de 2012.

6. **INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES**: SE DESARROLLA EN EL PUNTO ANTERIOR

7. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

7.1. la Soigrd proyectara el Decreto de Retorno a la Normalidad para revisión y aprobación de la oficina Jurídica Municipal.
7.2. la Soigrd realizara la modificación de PAE dejando las líneas abiertas aprobadas.

Anexos: Listado de asistencia reunión virtual, avance PAE, Líneas abiertas específicas.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el dia trece (13) de Julio de 2023 a las 5:09 PM avalando el contenido con el soporte de asistencia.

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal

JHOSSER A. BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras, Infraestructura y GRD

Elaboro: YASMID ADRIANA ARCOS NARVAEZ
Profesional Universitaria SOIGRD

LISTADO DE ASISTENCIA REUNION CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD DE JULIO 13 DE 2023.

No.	Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo	entidad/integrante
1	Yasmid Adriana arcos	Unido	13/07/2023, 3:55:04 p. m.	P.U.secretaria de obras y gestión del riesgo de desastres
2	Alcibíades Mera	Unido	13/07/2023, 4:06:04 p. m.	Bomberos Mocoa
3	Subintendente Vallejo	Unido	13/07/2023, 4:07:04 p. m.	Policía Nacional
4	Rigo Noreña (Invitado)	Unido	13/07/2023, 4:10:20 p. m.	Aguas Mocoa SA ESP
5	Deysi Meneses	Unido	13/07/2023, 4:11:11 p. m.	Salud Municipal
6	Jhon Jairo Imbachi (Invitado)	Unido	13/07/2023,4:13:15 p. m.	Alcalde Municipal
7	Rafael vallejos (Invitado)	Unido	13/07/2023, 4:14:24 p. m.	Defensa Civil Seccional Ptyo
8	Jhosser Barrera (Invitado)	Unido	13/07/2023, 4:15:06 p. m.	Secretaria de Obras y Gestion del Riesgo
9	David Gamba (Invitado)	Unido	13/07/2023, 4:15:15 p. m.	Secretaria de Gobierno Municipal

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6
DESPACHO MUNICIPAL

Alcaldía de Mocoa

DECRETO No. 0211

DE FECHA: 13 JUL 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO, DECRETO 00132 DE JULIO 14 DE 2022".

El alcalde del Municipio de Mocoa- Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 61, 64, 65 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano.

Que por acción de la lluvia de alta intensidad se generaron varias afectaciones que desbordaron la capacidad de respuesta del Municipio de Mocoa conllevando a una situación de emergencia. Situación que obliga al Municipio de Mocoa a declarar situación de calamidad pública mediante el decreto No. 0132 del 14 de Julio de 2022, por el término de seis (06) meses.

Que mediante decreto 028 de Enero 13 de 2023 se prorroga la vigencia del decreto 0132 de 2022 por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones, por el termino de seis (6).

Que el artículo 64 de la ley 1523 establece: El presidente de la Republica, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuaran aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarara el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo como continuaran aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, se requiere realizar el retorno a la normalidad conforme a la evaluación del Plan de Acción Especifico – P.A.E. en ejecución, el cual determinó:

Que la fase de Respuesta y estabilización se ejecutaron en un 100% según las líneas propuestas en el P.A.E y según evaluación de seguimiento realizada por el Secretario de Obras, Infraestructura y gestión del riesgo de desastres de Mocoa.

Que el P.A.E total para la Recuperación, tiene como actores entidades del Orden Nacional, y a su vez están inmersas líneas de acción Departamental y Municipal, por lo tanto, el CMGRD Mocoa, evalúa las líneas a nivel territorial.

Por lo tanto, se deben continuar desarrollando las líneas planteadas en el Plan de Acción Especifico para la recuperación y reconstrucción con el fin de cumplir con un 100% de las acciones emprendidas para la reconstrucción del Municipio de Mocoa.

Al no alcanzar a cumplir las metas del plan de acción especifico es posible retornar a la normalidad dejando líneas abiertas que también requieren un tiempo de ejecución.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD de Mocoa, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2023, una vez rendido el informe de avances del PAE, dio su Concepto Favorable, para Declarar el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública Municipal y dejar líneas Abiertas Decreto 0132 de Julio 14 de 2022 y disponer la aplicación de normas especiales para las líneas específicas abiertas, seguir aplicando el capítulo VII de la ley 1523 de 2012, articulo 65 para la declaratoria de Retorno a la Normalidad (Artículo 64 de la ley 1523 de 2012).

Que actualmente el Plan de Acción especifico no está ejecutado en su totalidad, siendo el mismo de obligatorio cumplimiento, sin embargo, no es posible prorrogar la vigencia de la calamidad, articulo 64 de la ley 1523 de 2012, razón por la que se procederá a retornar a la normalidad estableciendo el cumplimiento del plan de acción especifico.

En mérito de lo expuesto:

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el retorno a la normalidad a partir del día 14 de Julio de 2023 en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, con respecto a la declaratoria de calamidad pública adoptada mediante decreto 0132 de Julio 14 de 2022 y prorrogada mediante Decreto 028 de Enero 13 de 2023, de conformidad con la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Plan de Acción Específico.* - El Plan de Acción Específico – P.A.E. para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas continuará ejecutándose hasta su culminación, conforme a las acciones pendientes por ejecutar, según la evaluación del P.A.E. realizada por el CMGRD y la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.

PARÁGRAFO: *Seguimiento.* - El seguimiento a la ejecución del P.A.E. en fase de recuperación se ejercerá por la Secretaria de Obras, infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal la cual remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Normas vigentes. – Para la ejecución y cumplimiento de las líneas abiertas contempladas en el Plan de Acción Especifico para la Recuperación, aprobado por el CMGRD, se continuarán aplicando en su totalidad las normas especiales de contratación establecidas en el capítulo VII artículo 65 de la Ley 1523 de 2012,

ARTÍCULO CUARTO: Para la ejecución y cumplimiento de las líneas abiertas contempladas el Plan de Acción Especifico para la Recuperación, aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, La Secretaria Financiera Municipal podrá realizar los movimientos presupuestales y Financieros necesarios conforme a lo dispuesto en la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. *Documentos.* - Harán parte del presente Decreto el acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres –(CMGRD) de fecha 13 de Julio de 2023, el informe técnico de la Secretaria de Obras, Infraestructura y Gestión del riesgo de Desastres Municipal sobre avance del PAE Municipal y el anexo del PAE que contiene Líneas que quedan abiertas.

ARTÍCULO SEXTO. *Vigencia.* - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Mocoa, a los 13 JUL 2023

JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa Putumayo

Aprobó: *Jurídicamente Alejandro Guerrero – Jefe Oficina Jurídica*

Reviso Tecnicamente: *Jhosser Alexander Barrera – Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal*

Proyectó: *Adriana Arcos – PU Soigrd*